

De una parte don/doña: _____

mayor de edad, con D.N.I. nº _____ teléfono móvil nº _____

con domicilio en _____

y titular de la cuenta bancaria IBAN ES _____

en la entidad _____

Y por otra, Silvia LUCAS MILÁN con D.N.I. 44762373-A, en nombre y representación del partido político EQUO, con C.I.F. G-86273414 y domicilio en la Calle Ercilla, 46, local 4 (Madrid).

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimación para contratar y convienen en celebrar contrato de préstamo de arreglo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El prestamista entregará la cantidad de **100€** objeto del presente contrato, mediante ingreso en la entidad bancaria Triodos Bank, en la cuenta abierta por EQUO a tal efecto (IBAN: **ES51 1491 0001 2630 0011 3882**). El contrato se entenderá celebrado en el momento de la percepción de la cantidad. El destino del importe será financiar los gastos de la campaña electoral de EQUO, que concurre dentro de la candidatura de coalición MÁS PAÍS-EQUO a las elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019.

SEGUNDA. El capital prestado no devengará interés alguno durante el plazo del préstamo.

TERCERA. La devolución del préstamo por parte de EQUO queda condicionada a la obtención de la subvención electoral recogida en el art. 175 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General (en lo sucesivo, LOREG), lo que requiere la consecución de, al menos, un diputado de EQUO dentro de la candidatura de coalición MÁS PAÍS-EQUO en los comicios señalados en la cláusula primera.

CUARTA. El prestamista podrá renunciar a la devolución de la cantidad adeudada por EQUO, comunicándolo a EQUO con posterioridad al 10 de noviembre de 2019 y antes de la devolución del capital prestado, en los términos recogidos en

el art. 4.2.a) de la Ley Orgánica 8/2007 de Financiación de los Partidos Políticos, dando lugar a la correspondiente deducción en la declaración del IRPF del donante.

QUINTA. EQUO devolverá en la cuenta indicada por el prestamista las cantidades prestadas en el plazo de dos meses naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción en cuenta corriente de la subvención electoral. Transcurridos cuatro meses naturales desde la fecha de percepción de la mencionada subvención, y en caso de no poder efectuarse la cancelación de la deuda por problemas técnicos atribuibles al prestamista, la cantidad prestada se entenderá donada a EQUO, en los términos establecidos en el art. 4.2.a) de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los Partidos Políticos.

SEXTA. En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, con la firma de este documento el prestamista consiente el tratamiento de los datos aquí reflejados que serán incorporados a la base de datos cuyo responsable es Partido EQUO. Su finalidad es la de proporcionarle la información sobre este préstamo y actividades de su interés. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, puede hacerlo enviando un correo electrónico a protecciondedatos@partidoequo.es.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Silvia Lucas Milán
Tesorera de EQUO



El prestamista